



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:

RR/563/2022

SUJETO OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

COMISIONADO PONENTE:

JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ

MC DONOUGH

Mexicali, Baja California, catorce de noviembre de dos mil veintidós; visto el expediente relativo al recurso de revisión identificado con el número **RR/563/2022**; se procede a dictar la presente **RESOLUCIÓN**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En fecha siete de enero de dos mil veintidós, la persona recurrente formuló una solicitud de acceso a la información pública en la Plataforma Nacional de Transparencia, al sujeto obligado **Ayuntamiento de Mexicali**, la cual quedó registrada con el número de folio **020058722000266**.

II. RESPUESTA A LA SOLICITUD. El día seis de abril de dos mil veintidós, se notificó a la ahora persona recurrente, la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

III. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN. La persona solicitante, en fecha veintidós de mayo de dos mil veintidós, interpuso recurso de revisión ante este Instituto, con motivo de **la entrega de información incompleta**.

IV. TURNO. Con fundamento en los artículos 27, fracción II, 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 252 y demás relativos, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; en razón del estricto orden de prelación, el Recurso de Revisión fue turnado a la ponencia de la Comisionada Propietaria **CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**.

V. ADMISIÓN. El día cuatro de julio de dos mil veintidós, se dictó el auto de admisión correspondiente, asignándosele para su identificación, el número de expediente **RR/563/2022**; requiriéndose al sujeto obligado **Ayuntamiento de Mexicali**, para que en el plazo de 07 (siete) días hábiles, realizara sus manifestaciones a través de la contestación al recurso; lo cual le fue notificado el día seis de julio de dos mil veintidós.

VI. MANIFESTACIONES DEL SUJETO OBLIGADO. En fecha once de julio y tres de agosto de dos mil veintidós, el sujeto obligado otorgó contestación al recurso de

revisión; por lo que mediante proveído de fecha nueve de agosto de dos mil veintidós, se ordenó dar vista a la persona recurrente respecto de los documentos exhibidos por el sujeto obligado, para que dentro del término de tres días hábiles a partir de aquel en que surtiera efectos legales la notificación correspondiente, manifestara si estos satisfacían sus pretensiones de información; situación que no aconteció.

VII. POSESIÓN DE COMISIONADO PONENTE. El día uno de agosto de dos mil veintitrés, en Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, el Comisionado Suplente **JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC DONOUGH**, tomó posesión de la ponencia a cargo de la tramitación, resolución y cumplimiento del presente recurso de revisión.

VIII. CITACIÓN PARA OÍR RESOLUCIÓN. Seguido el procedimiento en todas sus fases, se ordenó el cierre de instrucción y se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en los términos de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: COMPETENCIA. Con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 22, 27, fracción II, 135, 136, fracción IV, 137, 139 y 143, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, es competente para resolver el recurso de revisión planteado.

SEGUNDO: PROCEDENCIA DEL ESTUDIO DE FONDO. Por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, previo análisis de las actuaciones que integran el expediente, no se advierte la actualización de alguna de las causales de sobreseimiento o improcedencia previstas en los artículos 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Consecuentemente, resulta procedente entrar al análisis del fondo de la controversia planteada. En virtud de lo anterior, este Órgano Garante adquiere el grado de convicción suficiente para entrar al estudio de fondo de la controversia planteada.

TERCERO: FIJACIÓN DE LA LITIS. Con base en las constancias obrantes dentro del procedimiento, el estudio del presente asunto consiste en determinar, si la respuesta otorgada por el sujeto obligado transgrede el derecho de acceso a la información de la persona recurrente.

CUARTO: ESTUDIO DEL ASUNTO. El presente estudio habrá de partir de los términos en que fue formulada la solicitud de acceso a la información pública, la cual se hizo consistir en:

“Solicito la informacion relativa a pagos de asesores de los regidores del ayuntamiento de Mexicali, asi como lo relativo al gasto social ejercicio.

Nombres, nomina, lista de raya, asi como copia de la poliza o cheque devengado por los asesores de todos los regidores del Ayuntamiento de Mexicali desde el mes de Enero del año 2020 al ultimo corte que se tenga de la informacion y /o el mes de marzo 2022 , incluido nombre, monto y relacionado con nada uno de los ediles integrantes del Ayuntamiento segun corresponda.

Listado con nombre completo, asi como con copia de poliza o cheque devengado, incluido la solicitud y/o estudio socioeconomico que avale cada una de las erogaciones que han hecho todos los regidores del Ayuntamiento de Mexicali Baja California, desde el mes de Enero del año 2020. hasta el ultimo corte que se tenga, y /o el mes de Marzo del 2022, de su partida correspondiente al gasto social que ejercen, entienda se como el expediente soporte de cada uno de los pagos que han hecho por concepto de gasto social, a lo largo del tiempo señalado en esta solicitud.” (Sic).

De igual forma, debe considerarse la **respuesta** que fue otorgada a la solicitud de acceso a la información, por parte del sujeto obligado, cuyo contenido es el siguiente:

“[...] MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A 04 DE MAYO DEL 2022.

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD SE INFORMA LO SIGUIENTE:

Con fundamento en los artículos 118, 119, 120, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 134, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, le comento que a continuación encontrara la respuesta a su solicitud enviada por los sujetos obligados.

OFICIALIA MAYOR

De conformidad con las atribuciones de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento se hace de su conocimiento que la información solicitada no está contemplada dentro de las facultades del referido sujeto obligado; por lo que estamos en imposibilidad de atender dicha solicitud, se sugiere dirigir la solicitud a Regidores.

TESORERÍA

En respuesta a la solicitud de información número

020058722000266; se indica que la información al detalle obra en la Oficina de Regidores, en virtud de ser ésta quien genera, obtiene, administra, y posee la información solicitada, de conformidad con el artículo 2 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, por lo que a esta Tesorería Municipal, no le corresponde atender la presente solicitud, sugiriéndose le sea turnada la presente solicitud de información para su atención.

REGIDORES

Se envía respuesta en archivo adjunto.

...

con base a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se anexan los siguientes hipervínculos para dar respuesta de solicitud de información con número de folio **020058722000266**:

<https://www.mexicali.gob.mx/transparencia/administracion/2022/regidores/020058722000266%20BGR.pdf>

<https://www.mexicali.gob.mx/transparencia/administracion/2022/regidores/020058722000266%20CML.pdf>

<https://www.mexicali.gob.mx/transparencia/administracion/2022/regidores/020058722000266%20EDLRA.pdf>

<https://www.mexicali.gob.mx/transparencia/administracion/2022/regidores/020058722000266%20EEEA.pdf>

<https://www.mexicali.gob.mx/transparencia/administracion/2022/regidores/020058722000266%20IMF.pdf>

<https://www.mexicali.gob.mx/transparencia/administracion/2022/regidores/020058722000266%20JMMS.pdf>

<https://www.mexicali.gob.mx/transparencia/administracion/2022/regidores/020058722000266%20JOVM.pdf>

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

<https://www.mexicali.gob.mx/transparencia/administracion/2022/regidores/020058722000266%20JRLH.pdf>

<https://www.mexicali.gob.mx/transparencia/administracion/2022/regidores/020058722000266LMMR.pdf>

<https://www.mexicali.gob.mx/transparencia/administracion/2022/regidores/020058722000266%20MRGF.pdf>

<https://www.mexicali.gob.mx/transparencia/administracion/2022/regidores/020058722000266%20SRC.pdf>

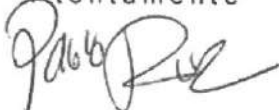
<https://www.mexicali.gob.mx/transparencia/administracion/2022/regidores/020058722000266%20STG.pdf>

<https://www.mexicali.gob.mx/transparencia/administracion/2022/regidores/020058722000266%20TCO.pdf>

<https://www.mexicali.gob.mx/transparencia/administracion/2022/regidores/020058722000266%20VEGU.pdf>

<https://www.mexicali.gob.mx/transparencia/administracion/2022/regidores/020058722000266%20YRP.pdf>

Atentamente



Lic. Jose Pablo Ruiz Urrea
Enlace Suplente con la UCT
De la Oficina de Regidores
Del XXIV Ayuntamiento de Mexicali

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y



ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 03 DE MAYO DE 2022.


En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 10:00 horas del día **martes 03 de mayo de 2022**, a través de la Plataforma Virtual Zoom, se reunió el Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali para llevar a cabo la **Décima Novena Sesión Extraordinaria del 2022**, previa Convocatoria del día 29 de abril de 2022, lo anterior en términos de los artículos 53 y 54 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, demás relativos y aplicables.

- QUINTO:** Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Versión pública parcial, para dar cumplimiento a la solicitud de información con número de folio 020058722000266, solicitada por el Área de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali.
- SEXTO:** Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de Inexistencia de Información, para dar cumplimiento al recurso de revisión RR/434/2021, relativo a la solicitud de información con número de folio 00626321, solicitada por la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

Dentro del desahogo del Quinto punto del orden del día, relativo a la revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Versión pública parcial, para dar cumplimiento a la solicitud de información con número de folio 020058722000266, solicitada por el Área de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

El Presidente del Comité de Transparencia **Raymundo García Ojeda** en uso de la voz expone que en fecha 29 de abril de 2022 se recibió vía correo electrónico por parte de la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia sesione la aprobación de Versión pública parcial, para dar cumplimiento a la solicitud de información con número de folio 020058722000266.

Posteriormente el Presidente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo ninguna manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la aprobación de la Versión pública parcial, para dar cumplimiento a la solicitud de información con número de folio 020058722000266, solicitada por el Área de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali; sometiendo el Presidente del Comité de Transparencia, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, **Claudia Garzon Aguilar, Sergio Uriel Rocchio Valencia y Raymundo García Ojeda**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la Emisión de aprobación de la Versión pública parcial, para dar cumplimiento a la solicitud de información con número de folio 020058722000266, solicitada por el Área de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

	<p>RESOLUCIÓN DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 03 DE MAYO DE 2022.</p> <p style="text-align: center;"> APROBACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN. APROBACIÓN DE VERSION PÚBLICA PARCIAL. APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA PARCIAL. </p>
---	--

VISTO, para dar cumplimiento a la Resolución de la Declaración de Clasificación de Información reservada parcial, para dar cumplimiento a la solicitud de información con número de folio 020058722000313, solicitada por la Dirección de Seguridad Pública del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

Así como también dando cumplimiento a la Resolución de la Aprobación de Versión pública parcial, para dar cumplimiento a la solicitud de información con número de folio 020058722000266, solicitada por el Área de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali. --- Por otra parte, dar cumplimiento a la Resolución de la aprobación de la Declaración de Inexistencia de Información; para dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR/434/2021, relativo a la solicitud de información con número de folio 00626321, solicitada por la Oficialía Mayor del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

En fecha 29 de abril de 2022 se recibió vía correo electrónico por parte de la Oficina de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia sesione la aprobación de Versión pública parcial, para dar cumplimiento a la solicitud de información con número de folio 020058722000266.

SEGUNDO. - En relación al Quinto punto del Orden del día, se aprueba la Versión pública parcial, para dar cumplimiento a la solicitud de información con número de folio 020058722000266, solicitada por el Área de Regidores del 24 Ayuntamiento de Mexicali. ---

[...]" (Sic).

Ahora bien, la persona recurrente expresó como **agravio**, al interponer su recurso, lo siguiente:

“La respuesta a mi solicitud fue realizada por un ente no autorizado para la misma.

si se observa, la petición versa sobre las solicitudes de apoyos sociales de los ediles del ayuntamiento de Mexicali, en dos periodos distintos, es decir, desde el año 2020 que corresponde al 23 Ayuntamiento, y hasta

la fecha que corresponde al ayuntamiento Actual. y Las respuestas que me proporcionan solamente radican en los ediles de esta administracion, siendo omisos en los regidores del anterior ayuntamiento, y que algunos fueron reelectos.

Ademas de esta omision, la responsable, dilato sin que medie justificacion al respeto la solicitud, ya que se pidio una extension del plazo para entregar la informacion, pero existe un rechazo por parte de la dependencia que debio contestar la informacion.

Ilustrando esta situacion, les pido analicen la respuesta que se me otorga en la plataforma... dice que no es responsabilidad de la tesoreria municipal... y se solicita a los regidores que contesten la misma como consta en la acta del comite de transparencia. con la ampliacion del plazo dilataron la respuesta ya que no era sujetos obligados el area de regidores.

De acuerdo con el Inciso J) de la Norma Tecnica para el ejercicio, comprobacion y destino de los recursos otorgados a traves de la partida 44010 Ayudas Sociales a Personas, publicada en el Periodico Oficial del Estado de Baja California el 25 de Agosto del 2017. Sera la Tesoreria y la Sindicatura, quienes ejerceran una facultad de vigilancia y verificacion del uso de estos recursos, por tanto son estos entes, quienes debieron contestar la informacion.

Cabe resaltar que en las respuesta otorgadas por los regidores, muchos fueron omisos y opacos en la respuesta solicitada.

Por tanto solicito que se aplique positiva ficta, prevista en el articulo 69 de la Ley de Transparencia en el estado de Baja California y se entregue sin mayor dilación la informacion solicitada, asi como se inicien procedimientos contra los responsables de la indebida dilacion de esta solicitud, asi como la respuesta omisa, incompleta, inconclusa, fuera de termino." (Sic).

Posteriormente, el sujeto obligado otorgó contestación, con la cual, modificó la respuesta inicial otorgada respuesta a la solicitud formulada de la siguiente manera:

"[...]

Con base a lo establecido en el artículo 2, 135, 136 fracción IV, 143, 144, 148 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, me permito hacer manifestaciones en los siguientes términos:

1.- Señala el recurrente que se violenta en su perjuicio la fracción IV del artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California, por haber hecho por parte del suscrito INFORMACIÓN INCOMPLETA, ya que la Respuesta fue realizada por un ente no autorizado para la misma, pues de acuerdo con el Inciso J) de la Norma Técnica para el ejercicio, comprobación y destino de los recursos otorgados a través de la partida 44010 Ayudas Sociales a Personas, será

la TESORERÍA Y la SINDICATURA quienes ejercerán la facultad de VIGILANCIA Y VERIFICACIÓN del uso de esos recursos y son estos entes quienes debieron contestar la información, por lo tanto no eran sujetos obligados los regidores.

Al efecto me permito manifestar que efectivamente nuestra legislación municipal conocida como Norma Técnica para el ejercicio, Comprobación y Destino de los Recursos otorgados a través de la partida 44101 " AYUDAS SOCIALES A PERSONAS", contempla en el punto 6 del capítulo de Disposiciones Generales que la TESORERÍA MUNICIPAL será la dependencia encargada de aplicar las disposiciones contenidas en la presente Norma Técnica y su interpretación administrativa quedará a cargo de la misma; los casos no previstos en la presente Norma Técnica, serán resueltos por la TESORERÍA en coordinación con la SINDICATURA MUNICIPAL.

Igualmente, la citada Norma Técnica contempla en el punto 3 de las Disposiciones generales, que para el caso de REGIDORES la TESORERÍA MUNICIPAL llevará un estado de cuenta de cada uno de los gastos y/o recursos asignados, luego entonces, tenemos que la obligación de vigilar, verificar y controlar el uso de estos recursos no es del suscrito como regidor, sino de los entes municipales que fueron señalados por el recurrente, por lo tanto, al tratarse de un agravio que no me es imputable al suscrito como regidor y sujeto obligado, es que resulta procedente la causal de improcedencia prevista en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pues no se actualiza el supuesto previsto en la fracción IV del artículo 136 de la multicitada Ley de Transparencia estatal.

2.- Señala el recurrente como agravio que la solicitud versa sobre dos periodos distintos desde el año 2020 y hasta el mes de marzo del 2022, es decir dos administraciones diferentes del XXIII y XXIV Ayuntamiento de Mexicali, y solo le proporcionaron información de los ediles de esta administración a pesar de que algunos fueron reelectos.

Al respecto me permito manifestar que el suscrito efectivamente fui reelecto por lo que, al momento de dar respuesta como sujeto obligado, mediante oficio de fecha 27 de abril del 2022 dirigido al Regidor enlace Titular de Transparencia de la Oficina de Regidores se informó sobre el periodo de Enero a Diciembre del 2020 y de Enero a Diciembre 2021 y de Enero a Marzo del 2022, donde se hizo saber el nombre de los asesores, la nómina o lista de Raya el monto, informando además que no se cuenta con póliza o cheque devengado, anexando para tal efecto diversos

enlaces donde se puede acceder a la información pública (mismo que se anexa), por lo tanto, al haber cumplido el suscrito con esa información y al haber entregado la información completa, es que se deberá decretar como improcedente el Recurso de Revisión por No actualizarse el supuesto previsto en la fracción IV del artículo 136 de nuestra Ley de Transparencia y Acceso a la información pública.

3.- Señala la recurrente que la responsable dilato sin que medie justificación al respecto de la solicitud ya que pidió una extensión del plazo para entregar la información, pero existe un rechazo por parte de la dependencia que debió contestar la información. -

Al respecto me permito manifestar que como ya se puso en evidencia, el suscrito como regidor en fecha 27 de abril del 2022 hice llegar al Regidor enlace Titular de Transparencia el oficio en el que se daba respuesta de manera oportuna a la solicitud de información 020058722000266, en donde se informó respecto de los periodos de enero a diciembre del 2020, de enero a diciembre del 2021 y de enero a marzo del 2022, por lo tanto el suscrito remitió la información de manera completa, y respecto de los otros hechos por no ser propios se desconoce si se solicitó una solicitud de ampliación de plazo, es por ello que se deberá decretar como improcedente el Recurso de Revisión por No actualizarse el supuesto previsto en la fracción IV del artículo 136 de nuestra Ley de Transparencia y Acceso a la información pública.

En respuesta a su solicitud, le informo lo siguiente:

1.- "Información relativa a pagos de asesores de los regidores del Ayuntamiento de Mexicali, así como lo relativo al gasto social ejercido.

Nombres, nómina, lista de raya, así como copia de la póliza o cheque devengado por los asesores de todos los regidores del Ayuntamiento de Mexicali desde el mes de Enero del año 2020 al último corte que se tenga de la información y/o el mes de marzo de 2022, incluido nombre, monto y relacionado con nada uno de los ediles integrantes del Ayuntamiento, según corresponda".

Asesores:

Nombre:	Nómina o lista de raya:	Monto:	Copia de la póliza Cheque devengado
Karla Julia Carrillo Gutiérrez	enero -julio 2020	\$40,000. Mensuales	no se cuenta con copia
Kevin Mitchell Lagunas Garibay	enero 2020 a dic 2021	\$20,000. mensuales	no se cuenta con copia
Suguey Padilla Rivera	ago 2020 a dic 2021	\$40,000. Mensuales	no se cuenta con copia
Suguey Padilla Rivera	enero 2022 a la fecha	\$45,000. Mensuales	no se cuenta con copia
Kevin Mitchell Lagunas Garibay	enero 2022 a la fecha	\$40,000. mensuales	no se cuenta con copia

Por ser asesores externos no tienen horario establecido, cuentan con disponibilidad de horario; de acuerdo al trabajo del Regidor.

2.- En relación al listado con nombre completo, así como con copia de póliza o cheque devengado, incluido la solicitud y/o estudio socioeconómico que avale cada una de las erogaciones que han hecho todos los regidores del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, desde el mes de enero del año 2020 hasta el último corte que se tenga, y/o el mes de Marzo, de su partida correspondiente al gasto social que ejercen, entiéndase como el expediente soporte de cada uno de los pagos que han hecho por concepto de gasto social, a lo largo del tiempo señalado en esta solicitud."

Al respecto le informo que esta INFORMACIÓN ES PÚBLICA y se da a conocer cada trimestre mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y puede ser consultada en los siguientes enlaces:

- <http://www.mexicali.gob.mx/transparencia/nuevaley/regidores/2020/1ertrimestre/STG.pdf>
- <http://www.mexicali.gob.mx/transparencia/nuevaley/regidores/2020/2dotrimestre/STG.pdf>
- <http://www.mexicali.gob.mx/transparencia/nuevaley/regidores/2020/3ertrimestre/STG.pdf>

INS
PRO

- <http://www.mexicali.gob.mx/transparencia/nuevaley/regidores/2020/4otrimestre/STG.pdf>
- <http://www.mexicali.gob.mx/transparencia/nuevaley/regidores/2020/3ertrimestre/STG.pdf>
- <https://www.mexicali.gob.mx/transparencia/administracion/2021/regidores/1ertrimestre/STG.PDF>
- <https://www.mexicali.gob.mx/transparencia/administracion/2021/R/STG.pdf>
- <https://www.mexicali.gob.mx/transparencia/administracion/2022/regidores/STG2.PDF>
- <https://www.mexicali.gob.mx/transparencia/administracion/2022/regidores/STG.PDF>
- <https://www.mexicali.gob.mx/transparencia/administracion/2022/regidores/apoyosociales/STG.PDF>

Asimismo, puede accederse desde la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) dando clic en la sección denominada "Información Pública", seleccionando la Entidad Federativa que corresponda (en este caso, "Baja California", escribiendo el nombre de la Institución (en este caso "Ayuntamiento de Mexicali"), seleccionando el Ejercicio o año que corresponda, eligiendo la opción de "Programas sociales y apoyos", seleccionando el formato denominado "Padrón de beneficiarios de programas sociales" y finalmente el o los trimestres que correspondan

Al efecto me permito manifestar que efectivamente nuestra legislación municipal conocida como Norma Técnica para el ejercicio, Comprobación y Destino de los Recursos otorgados a través de la partida 44101 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS", contempla en el punto 6 del capítulo de Disposiciones Generales que la TESORERÍA MUNICIPAL será la dependencia encargada de aplicar las disposiciones contenidas en la presente Norma Técnica y su interpretación administrativa quedará a cargo de la misma; los casos no previstos en la presente Norma Técnica, serán resueltos por la TESORERÍA en coordinación con la SINDICATURA MUNICIPAL.

Igualmente, la citada Norma Técnica conforme en el punto 3 de las Disposiciones generales, que para el caso de REGIDORES la TESORERÍA MUNICIPAL llevara un estado de cuenta de cada uno de los gastos y/o recursos asignados, luego entonces, tenemos que la obligación de vigilar, verificar y controlar el uso de estos recursos no es de la suscrita como regidora, sino de los entes municipales que fueron señalados por el recurrente, por lo tanto, al tratarse de un agravio que no me es imputable a la suscrita como regidora y sujeto obligado, es que resulta procedente la causal de improcedencia prevista en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pues no se actualiza el supuesto previsto en la fracción IV del artículo 136 de la multicitada Ley de Transparencia estatal.

2.- Señala el recurrente como agravio que la solicitud versa sobre dos periodos distintos desde el año 2020 y hasta el mes de marzo del 2022, es decir dos administraciones diferentes del XXIII y XXIV Ayuntamiento de Mexicali, y solo le proporcionaron información de los ediles de esta administración a pesar de que algunos fueron reelectos.

Al respecto me permito manifestar que la suscrita efectivamente fui reelecta por lo que, al momento de dar respuesta como sujeto obligado, mediante oficio CML/C92/2022 dirigido al Regidor enlace Titular de Transparencia de la Oficina de Regidores, se informó sobre el periodo de Enero a Diciembre del 2020 y de Enero a Diciembre 2021 y de Enero a Marzo del 2022, donde se hizo saber el nombre de los asesores, la nómina o lista de Raya el monto, informando además que no se cuenta con póliza o cheque devengado, anexando para tal efecto diversos enlaces donde se puede acceder a la información pública, por lo tanto, al haber cumplido la suscrita con esa información y al haber entregado la información completa, es que se deberá decretar como improcedente el Recurso de Revisión por No actualizarse el supuesto previsto en la fracción IV del artículo 136 de nuestra Ley de Transparencia y Acceso a la información pública.

3.- Señala la recurrente que la responsable dilato sin que medie justificación al respecto de la solicitud ya que pidió una extensión del plazo para entregar la información, pero existe un rechazo por parte de la dependencia que debió contestar la información.

Al respecto me permito manifestar que como ya se puso en evidencia, la suscrita como regidora en fecha 26 de abril del 2022 hice llegar al Regidor enlace Titular de Transparencia el

mediante el oficio CML/092/2022 en el que se daba respuesta de manera oportuna a la solicitud de información 020058722000266, en donde se informó respecto de los periodos de enero a

diciembre del 2020, de enero a diciembre del 2021 y de enero a marzo del 2022, por lo tanto la suscrita remitió la información de manera completa, y respecto de los otros hechos por no ser propios se desconoce si se solicitó una solicitud de ampliación de plazo, es por ello que se deberá decretar como improcedente el Recurso de Revisión por No actualizarse el supuesto previsto en la fracción IV del artículo 136 de nuestra Ley de Transparencia y Acceso a la información pública.

1-Pago de Asesores de los regidores del ayuntamiento de Mexicali, (nombres, nomina, lista de raya, copia de la póliza o cheque devengado por los asesores, desde el mes de enero del 2020 al mes de marzo de 2022.

RESPUESTA:

ENERO A DICIEMBRE DEL 2020

Nombre	Mes	Monto pagado	Copia de la póliza cheque devengado
Juan Francisco Franco Alucano	Enero	\$20,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Marisol Uribe Soto	Enero	\$30,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Monica Josefina Rangel García	Enero	\$10,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Juan Francisco Franco Alucano	Febrero	\$20,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Marisol Uribe Soto	Febrero	\$30,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Monica Josefina Rangel García	Febrero	\$10,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Juan Francisco Franco Alucano	Marzo	\$20,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Marisol Uribe Soto	Marzo	\$30,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Monica Josefina Rangel García	Marzo	\$10,000.00 pesos m.n.	No se cuenta

Raul Emanuel Rocabado Alvarez	Abril	\$20,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Marisol Uribe Soto	Abril	\$35,000.00 pesos m.n.	No se cuenta

Monica Josefina Rangel Garcia	Abril	\$5,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Raul Emanuel Rocabado Alvarez	Mayo	\$20,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Natalia Estefanía manzo quintana	Mayo	\$7,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Mario Ornelas Jimenez	Mayo	\$3,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Monica Josefina Rangel Garcia	Mayo	\$5,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Elisai Gallegos Chavez	Mayo	\$25,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Raul Emanuel Rocabado Alvarez	Junio	\$20,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Natalia Estefanía manzo quintana	Junio	\$7,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Mario Ornelas Jimenez	Junio	\$3,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Mario Ornelas Jimenez	Julio	\$3,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Elisai Gallegos Chavez	Julio	\$30,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Elisai Gallegos Chavez	Agosto	\$20,000.00 pesos m.n.	No se cuenta

Natalia Estefanía Manzo Quintana	Agosto	\$10,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Raul Emanuel Rocabado Alvarez	Agosto	\$30,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Elisai Gallegos Chávez	Septiembre	\$20,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Natalia Estefanía Manzo Quintana	Septiembre	\$10,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Raul Emanuel Rocabado Alvarez	Septiembre	\$30,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Elisai Gallegos Chávez	Octubre	\$20,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Natalia Estefanía Manzo Quintana	Octubre	\$10,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Raul Emanuel Rocabado Alvarez	Octubre	\$30,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Natalia Estefanía Manzo Quintana	Noviembre	\$10,000.00 pesos m.n.	No se cuenta

Raul Emanuel Rocabado Alvarez	Noviembre	\$20,000. m.n. pesos	No se cuenta
Rocio Irene Carrasco Aragón	Noviembre	\$10,000. m.n. pesos	No se cuenta
María Graciela García Rivera	Noviembre	\$20,000. m.n. pesos	No se cuenta
Natalia Estefanía Manzo Quintana	Diciembre	\$10,000. m.n. pesos	No se cuenta
Raul Emanuel Rocabado Alvarez	Diciembre	\$20,000. m.n. pesos	No se cuenta
Rocio Irene Carrasco Aragón	Diciembre	\$10,000. m.n. pesos	No se cuenta
María Graciela García Rivera	Diciembre	\$20,000. m.n. pesos	No se cuenta

ENERO A DICIEMBRE DEL 2021

Nombre	Mes	Monto pagado	Copia de la póliza cheque devengado
Raul Emanuel Rocabado Alvarez	Enero	\$20,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Rocio Irene Carrasco Aragón	Enero	\$20,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
María Graciela Rivera	Enero	\$20,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Raul Emanuel Rocabado Alvarez	Febrero	\$20,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Rocio Irene Carrasco Aragón	Febrero	\$20,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
María Graciela Rivera	Febrero	\$20,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Raul Emanuel Rocabado Alvarez	Marzo	\$20,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Rocio Irene Carrasco Aragón	Marzo	\$10,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
María Graciela Rivera	Marzo	\$20,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Juan Francisco Franco Alucano	Marzo	\$10,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Raul Emanuel Rocabado Alvarez	Abril	\$10,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Rocio Irene Carrasco Aragón	Abril	\$10,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
María Graciela Rivera	Abril	\$20,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Juan Francisco Franco Alucano	Abril	\$20,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Rocio Irene Carrasco Aragón	Mayo	\$20,000.00 pesos m.n.	No se cuenta

Maria Graciela Rivera	Mayo	\$20,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Juan Francisco Franco Alucano	Mayo	\$20,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Maria Graciela Rivera	Junio	\$20,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Rocio Irene Carrasco Aragón	Junio	\$30,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Israel López Durazo	Junio	\$10,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Maria Graciela Rivera	Julio	\$20,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Rocio Irene Carrasco Aragón	Julio	\$30,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Miguel Velázquez Villalobos	Julio	\$10,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Eli Montserrat Escárcega Espinoza	Agosto	\$10,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Miguel Velázquez Villalobos	Agosto	\$15,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Rocio Irene Carrasco Aragón	Agosto	\$15,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Maria Graciela Rivera	Agosto	\$20,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Eli Montserrat Escárcega Espinoza	Septiembre	\$10,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Miguel Velázquez Villalobos	Septiembre	\$15,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Rocio Irene Carrasco Aragón	Septiembre	\$15,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Maria Graciela Rivera	Septiembre	\$20,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Eli Montserrat Escárcega Espinoza	Octubre	\$10,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Miguel Velázquez Villalobos	Octubre	\$20,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Rocio Irene Carrasco Aragón	Octubre	\$20,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Alondra Ayerim Campos Alatorre	Octubre	\$10,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Eli Montserrat Escárcega Espinoza	Noviembre	\$10,000.00 pesos m.n.	No se cuenta

Miguel Velázquez Villalobos	Noviembre	\$20,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Rocio Irene Carrasco Aragón	Noviembre	\$20,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Alondra Ayerim Campos Alatorre	Noviembre	\$10,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Eli Montserrat Escárcega Espinoza	Diciembre	\$10,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Rocio Irene Carrasco Aragón	Diciembre	\$20,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Alondra Ayerim Campos Alatorre	Diciembre	\$10,000.00 pesos m.n.	No se cuenta
Juan Francisco Franco Alucano	Diciembre	\$20,000.00 pesos m.n.	No se cuenta

ENERO A MARZO DEL 2022

Nombre	Mes	Monto pagado	Copia de la póliza cheque devengado
Juan Francisco Franco Alucano	Enero	\$25,000	No se cuenta
Rocio Irene Carrasco Aragón	Enero	\$20,000	No se cuenta
Eli Montserrat Escárcega Espinoza	Enero	\$10,000	No se cuenta
Alondra Ayerim Campos Alatorre	Enero	\$10,000	No se cuenta
Miguel Velázquez Villalobos	Enero	\$20,000	No se cuenta
Juan Francisco Franco Alucano	Enero	\$25,000	No se cuenta
Juan Francisco Franco Alucano	Febrero	\$25,000	No se cuenta

Rocio Irene Carrasco Aragón	Febrero	\$30,000	No se cuenta
Eli Montserrat Escárcega Espinoza	Febrero	\$10,000	No se cuenta
Alondra Ayerim Campos Alatorre	Febrero	\$10,000	No se cuenta
Miguel Velázquez Villalobos	Febrero	\$10,000	No se cuenta
Juan Francisco Franco Alucano	Marzo	\$30,000	No se cuenta
María Graciela García Rivera	Marzo	\$30,000	No se cuenta
Eli Montserrat Escárcega Espinoza	Marzo	\$15,000	No se cuenta
Alondra Ayerim Campos Alatorre	Marzo	\$10,000	No se cuenta

2. Listado con nombre completo, así como con copia de póliza o cheque devengado, incluido la solicitud o estudio socioeconómico, que avale cada una de las erogaciones que han hecho todos los regidores del Ayuntamiento de Mexicali desde el mes de enero del 2020 al mes de marzo de 2022, de cada uno de los pagos por concepto de gasto social.

RESPUESTA: Esta información es pública y se da a conocer cada trimestre mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y puede ser consultada en los siguientes enlaces:

ENERO A DICIEMBRE DEL 2020

<http://www.mexicali.gob.mx/transparencia/nuevailey/regidores/2020/1ertrimestre/CML.pdf>

<http://www.mexicali.gob.mx/transparencia/nuevailey/regidores/2020/2dotrimestre/CML.pdf>

<http://www.mexicali.gob.mx/transparencia/nuevailey/regidores/2020/3ertrimestre/CML.pdf>

<http://www.mexicali.gob.mx/transparencia/nuevailey/regidores/2020/4totrimestre/CML.pdf>

ENERO A DICIEMBRE DEL 2021

<https://www.mexicali.gob.mx/transparencia/administracion/2022/regidores/CML.PDF>

<https://www.mexicali.gob.mx/transparencia/administracion/2022/regidores/CML.PDF>

<https://www.mexicali.gob.mx/transparencia/administracion/2022/regidores/CML.PDF>

<https://www.mexicali.gob.mx/transparencia/administracion/2022/regidores/CML.PDF>

ENERO A MARZO DEL 2022

<https://www.mexicali.gob.mx/transparencia/administracion/2022/regidores/apoyossociales/CML.PDF>

[...]. (Sic).

En este orden de ideas, se procede a examinar las actuaciones en el recurso de revisión a fin de establecer si con motivo del agravio esgrimido, fue violentado el derecho de acceso a la información pública de la parte recurrente.

Bajo este contexto, derivado de las actuaciones que obran en el expediente; primeramente, se analizó el agravio esgrimido por la persona recurrente, advirtiéndose que es en razón a la entrega de información incompleta.

Con relación a los enlaces electrónicos que se remiten se advierte que arrojan lo siguiente:

mexicali.gob.mx/transparencia/nuevaleyregidores/2020/1ertrimestre/CML.pdf

1 / 2 - 125% +

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI PADRON DE BENEFICIARIO DE APOYOS SOCIALES I TRIMESTRE 2020 ENERO - FEBRERO - MARZO 2020 REGIDORA CLEOTILDE MOLINA LOPEZ								
ID	Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Denominación Social	Monto, recurso, beneficio o apoyo (en dinero o en especie) otorgado	Unidad Territorial	Edad (en tu caso)	Sexo, en su caso (catálogo)
ENERO								
CML	ROSA NELLY	DELLANAS	RODRIGUEZ	AUTODEMPLEO	\$1,500.00	UNICD	60	FEMENINO
CML	WISANA	QUINTANA	LOPEZ	DESPENSA	\$1,500.00	UNICD	64	FEMENINO
CML	EPIDELACAR JOSEFINA	FELIX	SIBRYANA	AUTODEMPLEO	\$3,000.00	UNICD	39	FEMENINO
CML	BIANCA LIZETLA	TERRAZAS	ALCALA	CONSTRUCCION / REPARACION	\$2,000.00	UNICD	52	FEMENINO
CML	ANDRES RAFAEL	MARTINEZ	BELETRAN	CONSTRUCCION / REPARACION	\$1,500.00	UNICD	89	MASCULINO
CML	MARISUS	HERNANDEZ	PIMENTEL	GASTOS DE DEFUNCION	\$1,500.00	UNICD	58	FEMENINO
CML	INELDA	RODRIGUEZ	COMPEZ	CONSTRUCCION / REPARACION	\$1,500.00	UNICD	50	FEMENINO
CML	JESUS EDUARDO	GARCIA	ZAVALLA	DEPORTIVO	\$2,000.00	UNICD	22	MASCULINO
CML	ADEIANA	GARCIA	RAMOS	CONSTRUCCION / REPARACION	\$1,500.00	UNICD	34	FEMENINO
CML	ANA GARDENIA	ORCOSO	HERREJIA	CONSTRUCCION / REPARACION	\$1,500.00	UNICD	34	FEMENINO
CML	MARGARITA IVON	LAMPOS	TORRES	AUTODEMPLEO	\$2,500.00	UNICD	38	FEMENINO
CML	MÓNICA JOSEFINA	RANGEL	GARCIA	GASTOS DE DEFUNCION	\$4,000.00	UNICD	44	FEMENINO
CML	BERTHA	RAMOS	PALMA	AUTODEMPLEO	\$2,000.00	UNICD	33	FEMENINO
CML	MARIA AGUSTINA	COMPEZ	RINCONES	CONSTRUCCION / REPARACION	\$2,500.00	UNICD	71	FEMENINO
CML	FRANCISCO JAVIER	BERNALDEZ	GONZALEZ	MEDICA / FARMACEUTICA	\$3,900.00	UNICD	45	MASCULINO
CML	SERGIO HECTOR	VALBUENA	MARTINEZ	DESARROLLO EDUCATIVO	\$2,000.00	UNICD	31	MASCULINO
CML	LUIS ANTONIO	TORRES	URIAS	MEDICA / FARMACEUTICA	\$2,000.00	UNICD	19	MASCULINO
CML	AMY LYSARA	CARRILLO	OLIVEROS	AUTODEMPLEO	\$1,500.00	UNICD	18	FEMENINO
CML	CARMEN	ACHES	BENEGAS	AUTODEMPLEO	\$2,000.00	UNICD	45	FEMENINO
CML	JOSE	CARRANCO	SILVEY	PAGO DE SERVICIOS	\$2,000.00	UNICD	54	MASCULINO
CML	IRMA LIZETH	CEBOLA	VILAZQUEZ	EDUCATIVO	\$300.00	UNICD	44	FEMENINO
CML	ANA ISABEL	SANTOYO	MORENO	CONSTRUCCION / REPARACION	\$2,000.00	UNICD	30	FEMENINO
FEBRERO								
CML	JESUS	RODRIGUEZ	MENDEZ	DESPENSA	\$1,200.00	UNICD	39	MASCULINO
CML	SALMA ELENA	CONTRERAS	GARCIA	DESPENSA	\$1,200.00	UNICD	27	FEMENINO
CML	BERENICE	ZAVALLA	RODRIGUEZ	EDUCATIVO / ESCOLAR	\$2,000.00	UNICD	34	FEMENINO
CML	MAYANIN	GARCIA	GONZALEZ	CONSTRUCCION / REPARACION	\$5,000.00	UNICD	41	FEMENINO
CML	LILIA	CHACON	DELGADO	DESPENSA	\$1,200.00	UNICD	46	FEMENINO
CML	LUZ MARIA	CARRILLO	RODRIGUEZ	DESPENSA	\$1,300.00	UNICD	53	FEMENINO
CML	MARIA DE LOS ANGELES	RODRIGUEZ	NEVAREZ	DESPENSA	\$1,200.00	UNICD	69	FEMENINO
CML	VENERANDA	FLORES	RODRIGUEZ	DESPENSA	\$700.00	UNICD	42	FEMENINO
CML	ESTEFANIA	VELARDE	MARTINEZ	DEPORTIVO	\$1,000.00	UNICD	26	FEMENINO
CML	MARIA EDUWIGES	CORTEZ	SILVA	DEPORTIVO	\$1,000.00	UNICD	33	FEMENINO
CML	MARIA GUADALUPE	LOZA	DUAZ	AUTODEMPLEO	\$3,475.00	UNICD	63	FEMENINO
CML	JOSE ANGEL	FLORES	GUTIERREZ	DESPENSA	\$700.00	UNICD	54	MASCULINO
CML	ROBERTO	MARTINEZ	CRUZ	CONSTRUCCION / REPARACION	\$3,000.00	UNICD	61	MASCULINO
CML	LETICIA ISABEL	MORALES	TORRES	MEDICO / FARMACEUTICO	\$1,000.00	UNICD	30	MASCULINO
CML	MARIA THERESA	LOZA	GUTIERREZ	MEDICO / FARMACEUTICO	\$3,000.00	UNICD	54	FEMENINO
CML	OLGA LIDIA	GARCIA	ARMENTA	DESPENSA	\$1,300.00	UNICD	52	FEMENINO
CML	BRAULIO MARTIN	NILA	GARCIA	GASTOS DE DEFUNCION	\$4,000.00	UNICD	46	MASCULINO
CML	MARIA ISABEL	LUQUE	FIGUEROA	PAGO DE SERVICIOS	\$2,000.00	UNICD	40	FEMENINO
CML	WENDY RUTH	ARRIAGA	GONZALEZ	CONSTRUCCION / REPARACION	\$4,400.00	UNICD	44	FEMENINO
CML	IRMA	NAVARRO	SAENZ	MEDICO / FARMACEUTICO	\$2,500.00	UNICD	55	FEMENINO
CML	IVAN	RIVERA	VALDEZ	DESPENSA	\$1,700.00	UNICD	42	MASCULINO
CML	ANA GABRIELA	ESCOBARI	ESCOBEDO	PAGO DE SERVICIOS	\$2,000.00	UNICD	46	FEMENINO
CML	MARINA ALEJANDRA	LARA	AVENDAÑO	PAGO DE SERVICIOS	\$2,000.00	UNICD	32	FEMENINO
CML	PAMELA	ANGULO	MARTINEZ	EDUCATIVO / ESCOLAR	\$2,500.00	UNICD	23	FEMENINO
CML	JORGE ELIOT	HERNANDEZ	VALENZUELA	EDUCATIVO / ESCOLAR	\$3,000.00	UNICD	19	MASCULINO
CML	YESSENIA	ZATABAIN	MIRANDA	EDUCATIVO / ESCOLAR	\$2,000.00	UNICD	22	FEMENINO
CML	KEVIN ALESSANDRO	CASTILLO	EXPOSITO	EDUCATIVO / ESCOLAR	\$2,000.00	UNICD	22	MASCULINO
CML	MARGARITA	GALLARDO	ALMAZAN	EDUCATIVO / ESCOLAR	\$2,000.00	UNICD	31	FEMENINO
CML	GEMA YOZELIN	ARELLANO	TORRES	EDUCATIVO / ESCOLAR	\$2,500.00	UNICD	26	FEMENINO
CML	JESUS	MUNOZ	BECKERIA	EDUCATIVO / ESCOLAR	\$2,500.00	UNICD	47	MASCULINO
CML	JOSE CLEMENTE	RAMIREZ	MEDA	DEPORTIVO	\$3,475.00	UNICD	36	MASCULINO
CML	ALBERTO IGNACIO	LOPEZ	MENDOZA	CONSTRUCCION / REPARACION	\$4,400.00	UNICD	73	MASCULINO
MARZO								
CML	MA GUADALUPE	LEON		CONSTRUCCION / REPARACION	\$3,000.00	UNICD	67	FEMENINO
CML	MARIA ESTHER	GALLEGOS	MAGDALENO	CONSTRUCCION / REPARACION	\$3,000.00	UNICD	64	FEMENINO
CML	RAQUEL	JIMENEZ	GARCIA	CONSTRUCCION / REPARACION	\$3,000.00	UNICD	60	FEMENINO
CML	JOSEFINA	CHACON	ESPINOSA	CONSTRUCCION / REPARACION	\$3,000.00	UNICD	62	FEMENINO
CML	MARIA	NICOLAS	CABALLERO	FOMENTO DEL AUTODEMPLEO	\$1,500.00	UNICD	48	FEMENINO
CML	JENNIFER GUADALUPE	BENITEZ	NICOLAS	EDUCATIVO	\$3,000.00	UNICD	21	FEMENINO

CML	MARSOL ANAHI	REYES	ALVARADO	CONSTRUCCION / REPARACION	\$2,000.00	UNICO	21	FEMENINO
CML	ISAURA	VALLEJO	PEREZ	CONSTRUCCION / REPARACION	\$3,000.00	UNICO	34	FEMENINO
CML	IRENE	ARELLANO	LOPEZ	FOMENTO DEL AUTODEMPL	\$1,500.00	UNICO	53	FEMENINO
CML	NORMA ELISA	POZO	MEZA	CONSTRUCCION / REPARACION	\$2,000.00	UNICO	62	FEMENINO
CML	JOSE LUIS	CLARE	RIVERA	CONSTRUCCION / REPARACION	\$3,000.00	UNICO	62	MASCULINO
CML	ELLIOT	DOWLING	MARQUEZ	EDUCATIVO	\$750.00	UNICO	45	MASCULINO
CML	ANGELICA	GONZALEZ	BELTRANO	CONSTRUCCION / REPARACION	\$3,000.00	UNICO	48	FEMENINO
CML	ROSARIO VANESSA	MACIAS	LOPEZ	FOMENTO DEL AUTODEMPL	\$3,000.00	UNICO	39	FEMENINO
CML	BLANCA ESTELA	ESQUER	DIAZ	FOMENTO DEL AUTODEMPL	\$2,500.00	UNICO	50	FEMENINO
CML	CLAUDIA ANGELICA	ESCALANTE	CAZARES	FOMENTO DEL AUTODEMPL	\$3,475.00	UNICO	47	FEMENINO
CML	CARLOS YASIR	GONZALEZ	MARTINEZ	EDUCATIVO	\$4,344.00	UNICO	26	MASCULINO
CML	LIDIA EDUWIGES	RUSO	GOMEZ	DESPENSA	\$1,000.00	UNICO	57	FEMENINO
CML	MARIA DE LOS ANGELES	ENRIQUEZ	MARISCAL	CONSTRUCCION / REPARACION	\$3,000.00	UNICO	48	FEMENINO
CML	LETICIA ISABEL	MORALES	TORRES	CONSTRUCCION / REPARACION	\$1,000.00	UNICO	31	FEMENINO

mexicali.gob.mx/transparencia/nuevaley/requiredores/2020/2do trimestre/CML.pdf

1 / 2 - 75% +

**ATUNTAMIENTO DE MEXICALI
PADRON DE BENEFICIARIO DE APOYOS SOCIALES
A TRIMESTRE DE ABRIL, MAYO JUNIO 2020
REGIDORA CECILIO DE MOLINA LOPEZ**

ID	Nombre (N)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Administracion Social	Monto, Pecunia, Beneficio o suma (en dinero o en especie otorgado)	Unidad Operativa	Edad en el caso de mujer	Sexo de la Casa
ABRIL								
CML	ISABEL BRITO	LOPEZ	MARQUEZ	MD / FARMACIA	\$3,000.00	UNICO	51	MASCULINO
CML	CARLOS	PINEDA	MARQUEZ	MD / FARMACIA	\$2,513.00	UNICO	51	MASCULINO
CML	ELIZABETH	GUAN	LOPEZ	INDIA SUBSISTE	\$1,500.00	UNICO	47	FEMENINO
CML	FARMACIA	SANTANA	VALDEZ	PENSA / SUBSISTE	\$1,000.00	UNICO	65	FEMENINO
CML	PROFESORA ROSYFRA	FRIZ	GRAJANA	PENSA / SUBSISTE	\$1,000.00	UNICO	59	FEMENINO
CML	ANDRÉS	DE ALBA	CORTIJO	PENSA / SUBSISTE	\$1,500.00	UNICO	57	FEMENINO
CML	MARIA DEL ROSARIO	CARABAL	SILVESTRE	PENSA / SUBSISTE	\$1,500.00	UNICO	77	FEMENINO
CML	SOLYANE	MAZET	OLIVA	MD / FARMACIA	\$3,000.00	CUMPLIENDO	51	MASCULINO
CML	JOSÉ GUADALUPE	TORRES	ESQUER	MD / FARMACIA	\$1,000.00	UNICO	56	MASCULINO
CML	ADRIAN	HERRERA	VALDEZ	MD / FARMACIA	\$1,000.00	UNICO	61	MASCULINO
CML	ANTHONY	TORRES	GONZALEZ	MD / FARMACIA	\$1,000.00	UNICO	56	FEMENINO
CML	ANA CRISTINA	REYES	ROMERO	MD / FARMACIA	\$4,000.00	UNICO	55	FEMENINO
CML	ADRIAN	AVILA	POLANCO	MD / FARMACIA	\$1,500.00	UNICO	35	MASCULINO
CML	JOSÉ FRANCISCO	MENDOZA	LOPEZ	MD / FARMACIA	\$1,795.00	UNICO	58	MASCULINO
CML	JOSÉ	ROMERO	MARQUEZ	MD / FARMACIA	\$2,000.00	UNICO	58	MASCULINO
CML	JULIO	RAMIREZ	LOPEZ	MD / FARMACIA	\$1,500.00	UNICO	55	MASCULINO
CML	DELFINA	HERNANDEZ	CASTAÑEDA	MD / FARMACIA	\$1,000.00	UNICO	51	FEMENINO
CML	JOSE	MOJICA	ALVAREZ	MD / FARMACIA	\$1,500.00	UNICO	35	FEMENINO
CML	JOSÉ	RODRIGUEZ	ROMERO	MD / FARMACIA	\$1,000.00	UNICO	51	MASCULINO
CML	JOSÉ	VALDEZ	ESTRADA	MD / FARMACIA	\$1,000.00	UNICO	51	MASCULINO
CML	MANUEL GUADALUPE	MARQUEZ	SOLANO	MD / FARMACIA	\$1,000.00	UNICO	51	MASCULINO
CML	ROSA	HERRERA	MENDOZA	MD / FARMACIA	\$2,000.00	UNICO	58	FEMENINO
CML	DAVID CRISTIAN	GUERRA	HERRERA	MD / FARMACIA	\$1,000.00	UNICO	48	FEMENINO
CML	MARIA GUADALUPE	RODRIGUEZ	CARRASCO	MD / FARMACIA	\$1,000.00	UNICO	56	MASCULINO
CML	JOSE RICARDO	ALCANTARA	CENTENO	MD / FARMACIA	\$1,000.00	UNICO	56	MASCULINO
CML	MICHAELA	MORAN	LOPEZ	MD / FARMACIA	\$1,000.00	UNICO	51	FEMENINO
MAYO								
CML	MARIA GUADALUPE	REYES	BREJA	MD DEL AUTODEMPL	\$2,000.00	UNICO	44	FEMENINO
CML	FRANCISCO JESUS	GONZALEZ	ROMERO	MD / FARMACIA	\$2,000.00	UNICO	58	MASCULINO
CML	DELFINA	MORAN	MORAN	MD DEL AUTODEMPL	\$2,500.00	UNICO	58	MASCULINO
CML	LIDIYA	ARAUJO	MORA	PENSA / SUBSISTE	\$1,000.00	UNICO	51	MASCULINO
CML	BRENDA LUCIO	GUERRA	ESQUER	PENSA / SUBSISTE	\$1,000.00	UNICO	51	FEMENINO
CML	ANITA	GUERRA	COLOMA	ESQUER	\$1,000.00	UNICO	58	MASCULINO
JUNIO								
CML	YOLY	MARTINEZ	MARQUEZ	MD DEL AUTODEMPL	\$1,000.00	UNICO	35	MASCULINO
CML	FARMACIA	EMBRERA	VALDEZ	INDIA SUBSISTE	\$1,500.00	UNICO	52	FEMENINO

CML	NADIA ELIZABETH	RODRIGUEZ	GUTIERREZ	PENSA / SUBSISTE	\$1,500.00	UNICO	42	FEMENINO
CML	JULIO CESAR	AVILA	POLANCO	INTO DEL AUTOEM	\$3,000.00	UNICO	25	MASCULINO
CML	ALTAGRACIA	FLORES	ESPINOZA	PENSA / SUBSISTE	\$1,600.00	UNICO	54	FEMENINO
CML	EVELYN GUADALUPE	HERNANDEZ	FLORES	PENSA / SUBSISTE	\$1,600.00	UNICO	27	FEMENINO
CML	MARTHA AMALIA	DURAN	IBARRA	PENSA / SUBSISTE	\$1,600.00	UNICO	32	FEMENINO
CML	MARIA DOLORES	RAMOS	RASCON	ICO / FARMACEUT	\$3,400.00	UNICO	76	FEMENINO
CML	MARIA LUISA	SANCHEZ	CASTAÑEDA	ICO / FARMACEUT	\$2,000.00	UNICO	52	FEMENINO
CML	ADRIANA	VALDEZ	ANAYA	STOS DE DEFUNCI	\$5,000.00	UNICO	39	FEMENINO
CML	JESUS ELIAS	ESCALANTE	SANCHEZ	INTO DEL AUTOEM	\$2,000.00	UNICO	25	MASCULINO
CML	MANUEL ADRIAN	ALMEDA	MALDONADO	PENSA / SUBSISTE	\$1,300.00	UNICO	28	MASCULINO
CML	GRACIELA	HERNANDEZ	RIVERA	PENSA / SUBSISTE	\$1,000.00	UNICO	45	FEMENINO
CML	ANA CRISTINA	QUINTERO	ROMERO	PENSA / SUBSISTE	\$1,000.00	UNICO	29	FEMENINO

REGIDORA CLEOTILDE MOLINA LOPEZ
MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS
 III TRIMESTRE
 JULIO DEL 2020

ID	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación social	Monto, recurso, beneficio o apoyo (en dinero o en especie) otorgado	Unidad territorial	Edad (en su caso)	Sexo, en su caso (catálogo)
CML	NORMA TERESA	TORRES	PEREZ	DESPENSA O SUBSISTENCIA	1,500.00	UNICA	62	FEMENINO
CML	LIDIA MARGARITA	BESENDIZ	RAMOS	DESPENSA O SUBSISTENCIA	1,500.00	UNICA	45	FEMENINO
CML	ROCIO AMOR	TORRES	RODRIGUEZ	DESPENSA O SUBSISTENCIA	1,500.00	UNICA	33	FEMENINO
CML	JOSEFINA	BUENROSTRO	SOTO	DESPENSA O SUBSISTENCIA	1,500.00	UNICA	49	FEMENINO
CML	ANNDOCK	PEREYRA	VALDIVIA	GASTOS DE DEFUNCION	6,000.00	UNICA	48	FEMENINO
CML	JOSE ANGEL	ROMERO	ROMERO	MEDICA Y FARMACEUTICA	2,450.00	UNICA	70	MASCULINO
CML	GUADALUPE HUMBERTO	CAUDILLO	VENEGAS	DESPENSA O SUBSISTENCIA	1,700.00	UNICA	22	MASCULINO
CML	MARIA DEL ROSARIO	LOPEZ	VERDUGO	DESPENSA O SUBSISTENCIA	1,500.00	UNICA	37	FEMENINO
CML	ANTONIO	GARCIA	RAFAEL	DESPENSA O SUBSISTENCIA	1,500.00	UNICA	58	MASCULINO
CML	MARIA GUADALUPE	RUIZ	ZAMBRANO	CONSTRUCCION Y REPARACION	1,500.00	UNICA	49	FEMENINO
CML	MIGUEL HORACIO	PEREZ	IBARRA	DESPENSA O SUBSISTENCIA	1,200.00	UNICA	70	MASCULINO
CML	JUAN JESUS	HERMOSILLO	LOPEZ	DESPENSA O SUBSISTENCIA	1,500.00	UNICA	49	MASCULINO
CML	LETICIA ISABEL	MORALES	TORRES	MEDICA Y FARMACEUTICA	3,000.00	UNICA	31	FEMENINO
CML	JUANA	TORRES	GONZALEZ	DESPENSA O SUBSISTENCIA	1,500.00	UNICA	50	FEMENINO
CML	INOCENCIA	GONZALEZ	SAIZ	DESPENSA O SUBSISTENCIA	1,500.00	UNICA	83	FEMENINO
CML	SENEL SALVADOR	RAMIREZ	RENDON	DESPENSA O SUBSISTENCIA	1,500.00	UNICA	45	MASCULINO
CML	RUTH GUADALUPE	GONZALEZ	GONZALEZ	GASTOS DE DEFUNCION	2,000.00	UNICA	32	FEMENINO
CML	JAZIEL	SOTO	TORRES	DESPENSA O SUBSISTENCIA	1,500.00	UNICA	26	FEMENINO
CML	MARGARITA DEL PILAR	PARDO	PAGOLA	DESPENSA O SUBSISTENCIA	1,600.00	UNICA	60	FEMENINO

REGIDORA CLEOTILDE MOLINA LOPEZ
MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS
 III TRIMESTRE
 AGOSTO DEL 2020

ID	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación social	Monto, recurso, beneficio o apoyo (en dinero o en especie) otorgado	Unidad territorial	Edad (en su caso)	Sexo, en su caso (catálogo)
CML	MAYRA MICHELLE	MARTINEZ	AGUILAR	DESPENSA O SUBSISTENCIA	1,737.60	UNICA	23	FEMENINO
CML	RAMON	FINO	CAMACHO	DESPENSA O SUBSISTENCIA	1,737.60	UNICA	62	MASCULINO
CML	LUIS ARMANDO	ARIZAGA	TAMAYO	EDUCATIVOS Y ESCOLARES	4,344.00	UNICA	22	MASCULINO
CML	ARACELI	GONZALEZ	CALLEJAS	MEDICA Y FARMACEUTICA	1,800.00	UNICA	44	FEMENINO
CML	ALMA ROSA	LEON	SALDAÑA	CONSTRUCCION Y REPARACION	8,253.60	UNICA	58	FEMENINO
CML	LEONEL	MANZO		CONSTRUCCION Y REPARACION	5,000.00	UNICA	70	MASCULINO
CML	TANIA LORENA	JIMENEZ	MANZANAREZ	EDUCATIVOS Y ESCOLARES	3,500.00	UNICA	38	FEMENINO
CML	HAYDEE ANGELINA	MARTINEZ	CHAVEZ	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO	2,000.00	UNICA	43	FEMENINO
CML	JENNIFER GUADALUPE	BENITEZ	NICOLAS	DESPENSA O SUBSISTENCIA	1,400.00	UNICA	22	FEMENINO
CML	SANDRA LUZ	RIVERA	FLORES	DESPENSA O SUBSISTENCIA	1,200.00	UNICA	62	FEMENINO
CML	MIROSLAVA	FABIAN	FIGUEROA	DESPENSA O SUBSISTENCIA	1,200.00	UNICA	27	FEMENINO
CML	BRENDA	SORIA	MADRIGAL	DESPENSA O SUBSISTENCIA	1,600.00	UNICA	52	FEMENINO
CML	JESUS GUADALUPE	ROJO	GUTIERREZ	CONSTRUCCION Y REPARACION	2,600.00	UNICA	45	FEMENINO
CML	MANUEL	VALENCIA	VALENCIA	CONSTRUCCION Y REPARACION	2,000.00	UNICA	80	MASCULINO
CML	GABRIEL ANTONIO	TORRES	DE LA CERDA	DESPENSA O SUBSISTENCIA	1,737.60	UNICA	45	MASCULINO
CML	MARIA NANCY	PALACIO	SEPUVEDA	DESPENSA O SUBSISTENCIA	1,200.00	UNICA	46	FEMENINO
CML	MANUEL	YAZQUEZ	GARCIA	DESPENSA O SUBSISTENCIA	1,600.00	UNICA	71	MASCULINO
CML	J. CARMEN	MORALES	RODRIGUEZ	DESPENSA O SUBSISTENCIA	1,600.00	UNICA	74	MASCULINO

CML	ANTONIA	GRIMALDO	BAUTISTA	DESPENSA O SUBSISTENCIA	1600.00	UNICA	60	FEMENINO
CML	PABLO	VASQUEZ	LUIS	DESPENSA O SUBSISTENCIA	1600.00	UNICA	59	MASCULINO
CML	ELVIRA	VIZCAYA	ORNELAS	DESPENSA O SUBSISTENCIA	1500.00	UNICA	51	FEMENINO
CML	MARIA JESUS	GARCIA	QUINTERO	FOMENTO DEL AUTOEMPLO	2000.00	UNICA	58	FEMENINO
CML	MARIA MARGARITA	NAVARRO	HERNANDEZ	DESPENSA O SUBSISTENCIA	1600.00	UNICA	55	FEMENINO
CML	MARIA GUADALUPE	ALTAMIRANO		FOMENTO DEL AUTOEMPLO	1600.00	UNICA	65	FEMENINO
CML	JUAN MANUEL	GRACIANO	HERNANDEZ	DESPENSA O SUBSISTENCIA	1000.00	UNICA	37	FEMENINO
CML	ALESSANDRA	ROMERO	GUZMAN	GASTOS DE DEFUNCION	5000.00	UNICA	28	MASCULINO
CML	ILUJA EMILIA	ASTORGA	VEGA	DESPENSA O SUBSISTENCIA	1600.00	UNICA	54	FEMENINO
CML	ROSA ELVA	ARMENTA	VALENZUELA	MEDICA Y FARMACEUTICA	3,475.20	UNICA	42	FEMENINO
CML	NORMA JUDITH	MACHADO	MAGAÑA	DESPENSA O SUBSISTENCIA	2,500.00	UNICA	33	FEMENINO
CML	FRANCISCO	HERNANDEZ	VELASQUEZ	CONSTRUCCION Y REPARACION	8253.00	UNICA	55	MASCULINO
CML	DAVID	ZHOU	ZHOU	MEDICA Y FARMACEUTICA	3475.00	UNICA	27	MASCULINO
CML	LILIA	MERCADO	OLGUIN	PAGO DE SERVICIOS	1,300.00	UNICA	60	FEMENINO
CML	ESTEBAN	BRITO	TORRES	FOMENTO DEL AUTOEMPLO	1000.00	UNICA	53	MASCULINO
CML	CARLOS IVAN	SERNA	HUERTA	MEDICA Y FARMACEUTICA	2000.00	UNICA	28	MASCULINO
CML	JOSE LUIS	LOPEZ	PACHECO	CONSTRUCCION Y REPARACION	7500.00	UNICA	45	MASCULINO
CML	LUCIA	REYES	TELLEZ	MEDICA Y FARMACEUTICA	1500.00	UNICA	45	FEMENINO
CML	MARIA DE JESUS	LOPEZ	GARCIA	DESPENSA O SUBSISTENCIA	1000.00	UNICA	36	FEMENINO
CML	ARTURO	BOJORQUEZ	ALVARADO	DESPENSA O SUBSISTENCIA	1000.00	UNICA	35	MASCULINO
CML	MARIA DEL CARMEN	PATINO	AYALA	DESPENSA O SUBSISTENCIA	1000.00	UNICA	48	FEMENINO
CML	DIANA CRISTINA	CANO	FERRER	DESPENSA O SUBSISTENCIA	1000.00	UNICA	35	FEMENINO
CML	JOSE ANTONIO	BOJORQUEZ	ALVARADO	DESPENSA O SUBSISTENCIA	1000.00	UNICA	19	MASCULINO
CML	MARTHA YOLANDA	GOMEZ	AVALOS	DESPENSA O SUBSISTENCIA	1000.00	UNICA	44	FEMENINO
CML	NORBERTO	MARTINEZ	CORTEZ	CONSTRUCCION Y REPARACION	2000.00	UNICA	48	MASCULINO
CML	LILIAN ROCIO	DEL REAL	LOPEZ	MEDICA Y FARMACEUTICA	2000.00	UNICA	32	FEMENINO

REGIDORA CLEOTILDE MOLINA LOPEZ
 MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS
 III TRIMESTRE
 SEPTIEMBRE DEL 2020

ID	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación social	Monto recurso, beneficio o apoyo (en dinero o en especie) otorgado	Unidad territorial	Edad (en su caso)	Sexo en su caso (catálogo)
CML	JUAN CARLOS	DELGADO	CERVANTES	DESPENSA O SUBSISTENCIA	1,600.00	UNICA	53	MASCULINO
CML	HERLINDA	MORENO	CALDERON	FOMENTO DEL AUTOEMPLO	1,000.00	UNICA	55	FEMENINO
CML	JESUS LEOPOLDO	SERRANO	PARRA	CONSTRUCCION Y REPARACION	1,000.00	UNICA	70	MASCULINO
CML	VICTORIA	AMEZCUA	MARTINEZ	MEDICA Y FARMACEUTICA	2,000.00	UNICA	37	FEMENINO
CML	GERMAN DANIEL	TORRES	GARCIA	EDUCATIVOS Y ESCOLARES	2,354.60	UNICA	21	MASCULINO
CML	CARLOS JOSUE	UC	CISNEROS	DESPENSA O SUBSISTENCIA	1,000.00	UNICA	20	MASCULINO
CML	OSCAR JESUS	MORA	MOLINA	DEPORTIVOS	2,000.00	UNICA	28	MASCULINO
CML	MA VERONICA	TORRES	RODRIGUEZ	EDUCATIVOS Y ESCOLARES	2,000.00	UNICA	50	FEMENINO
CML	MARTHA ELENA	JIMENEZ	MUNGUJA	AUTO-EMPLO	1,500.00	UNICA	57	FEMENINO
CML	IRMA	LEYVA	SOSA	DESPENSA O SUBSISTENCIA	1,300.00	UNICA	70	FEMENINO
CML	RAFAEL ANTONIO	HERRERA	GARCIA	PAGO DE SERVICIOS	1,500.00	UNICA	71	MASCULINO
CML	ANA MARIA	AGUILAR	ARREOLA	DESPENSA O SUBSISTENCIA	1,500.00	UNICA	51	FEMENINO
CML	BRANDON	ALVAREZ	WILLIAMS	EDUCATIVOS Y ESCOLARES	2,000.00	UNICA	27	MASCULINO
CML	OLGA LORENA	LUNA	DELGADO	MEDICA Y FARMACEUTICA	1,500.00	UNICA	53	FEMENINO
CML	ALEXIA	CARDOZO	VILLA	EDUCATIVOS Y ESCOLARES	1,500.00	UNICA	20	FEMENINO
CML	JOSE ANGEL	FLORES	GUTIERREZ	DESPENSA O SUBSISTENCIA	600.00	UNICA	54	MASCULINO
CML	ALMA DELIA	RENTERIA	RODRIGUEZ	PAGO DE SERVICIOS	1,000.00	UNICA	45	FEMENINO

CML	JUAN PABLO	RAMIEREZ	ARECHIGA	MEDICA Y FARMACEUTICA	2,000.00	UNICA	30	MASCULINO
CML	RAFAEL	SIQUEIROS	SORIANA	PAGO DE SERVICIOS	2,000.00	UNICA	59	MASCULINO
CML	RODOLFO ALEXIS	BALTERRA	RAMOS	DESPENSA O SUBSISTENCIA	800	UNICA	25	MASCULINO
CML	JESSICA PATRICIA	MARTINEZ	AGUILAR	FOMENTO DEL AUTOEMPLO	2,500.00	UNICA	30	FEMENINO
CML	KARLA ALEJANDRA	APARICIO	CASILLAS	PAGO DE SERVICIOS	1,000.00	UNICA	33	FEMENINO
CML	MARIO ALBERTO	VALLADOLID	CAMPOS	DESPENSA O SUBSISTENCIA	1,300.00	UNICA	37	MASCULINO
CML	ANDREA	BEDOYA	URIBE	EDUCATIVOS Y ESCOLARES	1,500.00	UNICA	19	FEMENINO

REGIDORA CLEOTILDE MOLINA LOPEZ
MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS
IV TRIMESTRE
OCTUBRE 2020

ID	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo apellido	Denominación Social	Monto, recurso, beneficio o apoyo (en dinero o en especie) otorgado
CML	JUAN CARLOS	MELENDEZ	GONZALEZ	DESPENSA O SUBSITENCIA	1200,00
CML	YOLANDA	MORALES	MENDOZA	MEDICO O FARMACEUTICO	1500,00
CML	JOEL	BEDOYA	URIBE	EDUCATIVOS Y ESCOLARES	1500,00
CML	IRMA	SOTO	YANEZ	MEDICO O FARMACEUTICO	3000,00
CML	GRACIELA MARIA GPE.	ARIPEZ	SANCHEZ	DESPENSA O SUBSITENCIA	1200,00
CML	MEINARDO	HERNANDEZ	URIOSTEGUI	DESPENSA O SUBSITENCIA	500,00
CML	MARIO	GARCIA	FELIX	DESPENSA O SUBSITENCIA	1300,00
CML	JOSE DAVID	IBARRA	LANDEROS	MEDICO O FARMACEUTICO	2000,00
CML	MARIA ELENA	ORTIZ	CEBALLOS	FOMENTO DE AUTOEMPLEO	2000,00

CML	VERONICA	CISNEROS	EDICT	DESPENSA O SUBSITENCIA	800,00
CML	CLAUIDA KARIME	TAMAYO	TELLO	EDUCATIVOS Y ESCOLARES	3000,00
CML	MARIA GPE.	CASTRO	MILLAN	DESPENSA O SUBSITENCIA	1200,00
CML	CLAUDIA ELENA	CASANOVA	MARTINEZ	FOMENTO DE AUTOEMPLEO	1200,00
CML	ANA GABRIELA	ESCOBAR	ESCOBEDO	DESPENSA O SUBSITENCIA	1200,00

Unidad territorial	Edad (en su caso)	Sexo, en su caso. (catálogo)
ÚNICA	33	MASCULINO
ÚNICA	28	FEMENINO
ÚNICA	20	MASCULINO
ÚNICA	75	FEMENINO
ÚNICA	52	FEMENINO
ÚNICA	45	MASCULINO
ÚNICA	47	MASCULINO
ÚNICA	37	MASCULINO
ÚNICA	64	FEMENINO
ÚNICA	39	FEMENINO
ÚNICA	33	FEMENINO
ÚNICA	39	FEMENINO
ÚNICA	49	FEMENINO
ÚNICA	47	FEMENINO

mexicali.gob.mx/portaltransparencia/registro/2017/registro/131/registro/STG_PDF

1 / 4 - 100% +

ID	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	denominación social	Monto, recurso, beneficio o apoyo (en dinero o en especie) otorgado	unidad territorial	Edad	Sexo, en su caso (catálogo)
ENERO 2021								
STG	BERNABE	RIVERA	MERCADO	CONSTRUCCION Y REPARACION	8,000.00	UNICO	40	HOMBRE
STG	ANA GABRIELA	ESCOBAR	GONZALEZ	CONSTRUCCION Y REPARACION	8,000.00	UNICO	32	MUJER
STG	CECILIA	DIAZ	ALBA	COMPRA DESPENSA	1,300.00	UNICO	52	MUJER
STG	SILVIA	BASTIDAS	RODRIGUEZ	COMPRA DESPENSA	1,300.00	UNICO	52	MUJER
STG	NIDIA	CORTES	MEZA	CONSTRUCCION Y REPARACION	8,000.00	UNICO	28	MUJER
STG	DARLINE IVETH	ESPARZA	GARCIA	CONSTRUCCION Y REPARACION	8,000.00	UNICO	44	MUJER
STG	GUADALUPE ADAIL	RAMIREZ	GRANADOS	CONSTRUCCION Y REPARACION	8,000.00	UNICO	26	HOMBRE
STG	KATHIA	BECCERRA	VIZCARRA	CONSTRUCCION Y REPARACION	4,000.00	UNICO	19	MUJER
STG	CARMEN KARINA	BARRAGAN	RAMIREZ	CONSTRUCCION Y REPARACION	8,000.00	UNICO	43	MUJER
STG	FERNANDO	JACOBO	PACHECO	CONSTRUCCION Y REPARACION	2,500.00	UNICO	42	HOMBRE
STG	SERGIO ADAN	BRAMASCO	HERNANDEZ	COMPRA DESPENSA	1,000.00	UNICO	34	HOMBRE
STG	ADRIANA	CRUZ	URIAS	CONSTRUCCION Y REPARACION	4,000.00	UNICO	38	MUJER
STG	JOSE MANUEL	XXX	HINOJOSA	CONSTRUCCION Y REPARACION	2,500.00	UNICO	68	HOMBRE
STG	SILVIA	BASTIDAS	RODRIGUEZ	COMPRA DESPENSA	1,300.00	UNICO	52	MUJER
STG	CECILIA	DIAZ	ALBA	COMPRA DESPENSA	1,300.00	UNICO	52	MUJER
STG	GRISEL KARLA LINETH	CERECER	DELGADO	CONSTRUCCION Y REPARACION	4,000.00	UNICO	38	MUJER

STG	JOSE ALFREDO	GONZALEZ	RODRIGUEZ	CONSTRUCCION Y REPARACION	7,777.77	UNICO	44	HOMBRE
78,977.77								

ID	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	denominación social	Monto, recurso, beneficio o apoyo (en dinero o en especie) otorgado	unidad territorial	Edad	Sexo, en su caso (catálogo)
FEBRERO 2021								
STG	NATHALIA SUGEY	LOPEZ	COLIS	CONSTRUCCION Y REPARACION	4,000.00	UNICO	27	MUJER
STG	MARIA MINERVA	MORENO	MEDRANO	CONSTRUCCION Y REPARACION	4,000.00	UNICO	48	MUJER
STG	CECILIA	DIAZ	ALBA	COMPRA DE DESPENSA	1,300.00	UNICO	52	MUJER
STG	SILVIA	BASTIDAS	RODRIGUEZ	COMPRA DE DESPENSA	1,300.00	UNICO	52	MUJER
STG	FRANCISCO GERARDO	HERNANDEZ	ARAMBULA	CONSTRUCCION Y REPARACION	8,000.00	UNICO	49	HOMBRE
STG	BRIANDA MARICELA	ALVAREZ	LLAMAS	CONSTRUCCION Y REPARACION	4,500.00	UNICO	30	MUJER
STG	CARLOS ALBERTO	GOMEZ	LOZA	CONSTRUCCION Y REPARACION	2,500.00	UNICO	40	HOMBRE
STG	RICARDO	RODRIGUEZ	LOPEZ	COMPRA DE DESPENSA	1,000.00	UNICO	41	HOMBRE
STG	JOSE MIGUEL	AZPIRI	BARAJAS	PAGO DE SERVICIOS	1,000.00	UNICO	62	HOMBRE
STG	FELICITAS	MELENDREZ	SANTILLAN	APOYO DE TRANSPORTE	1,700.00	UNICO	45	MUJER
STG	RAUL	LOPEZ	NAVARRETE	CONSTRUCCION Y REPARACION	4,000.00	UNICO	37	HOMBRE
STG	JORGE ELIOT	RUBI	MEZA	CONSTRUCCION Y REPARACION	4,000.00	UNICO	20	HOMBRE
STG	JACKLINE	LEYVA	RUIZ	APOYO MEDICO Y FARMACEUTICA	3,500.00	UNICO	32	MUJER

STG	SILVIA	BASTIDAS	RODRIGUEZ	COMPRA DE DESPENSA	1,300.00	UNICO	52	MUJER
STG	CECILIA	DIAZ	ALBA	COMPRA DE DESPENSA	1,300.00	UNICO	52	MUJER
STG	SUSANA	NUNGARAY	GARCIA	PAGO DE SERVICIOS	1,000.00	UNICO	67	MUJER
STG	FLORA	ESPINOZA	DUARTE	PAGO DE SERVICIOS	1,000.00	UNICO	60	MUJER
STG	LESSLY PATRICIA	CHAVARIN	MADERA	MATERIAL DE CONSTRUCCION	3,000.00	UNICO	22	MUJER
STG	ALFREDO	PEREZ	RIOS	CONSTRUCCION Y REPARACION	2,000.00	UNICO	65	HOMBRE
STG	CELESTE	VALERIO	GARCIA	CONSTRUCCION Y REPARACION	3,000.00	UNICO	26	MUJER
STG	EDUARDO	GONZALEZ	OLGUIN	CONSTRUCCION Y REPARACION	2,000.00	UNICO	45	HOMBRE
STG	HERIBERTO ISRAEL	ARAMBULA	LOPEZ	CONSTRUCCION Y REPARACION	8,000.00	UNICO	41	HOMBRE
STG	ALAN OMAR	GUTIERREZ	GAMEROS	COMPRA DE DESPENSA	1,000.00	UNICO	28	HOMBRE
STG	CECILIA	DIAZ	ALBA	COMPRA DE DESPENSA	1,000.00	UNICO	52	MUJER
STG	SILVIA	BASTIDAS	RODRIGUEZ	COMPRA DE DESPENSA	1,300.00	UNICO	52	MUJER
STG	DIANA PATRICIA	GUTIERREZ	MENDOZA	CONSTRUCCION Y REPARACION	5,433.00	UNICO	18	MUJER
STG	ANGEL	SARDINA	DURAN	CONSTRUCCION Y REPARACION	7,777.00	UNICO	33	HOMBRE

79,910.00

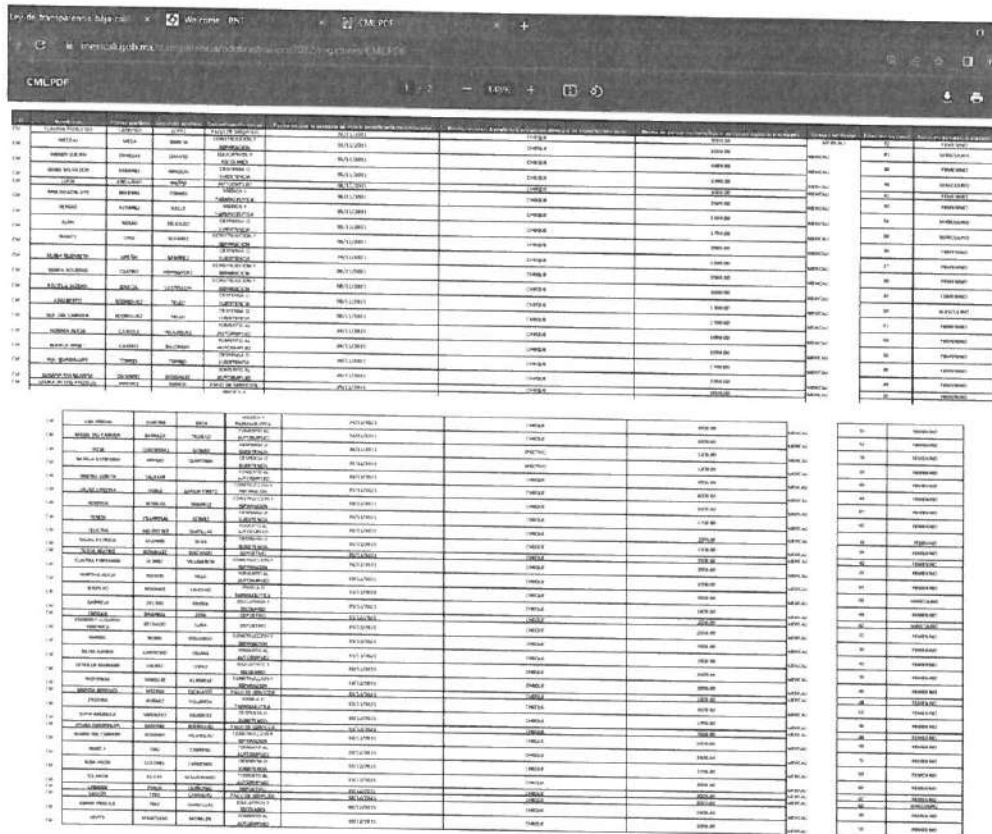
ID	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	denominación social	Monto, recurso, beneficio o apoyo (en dinero o en especie) otorgado	unidad territorial	Edad	Sexo, en su caso, (catalogo)
MARZO 2021								

STG	RICARDO	MOLINA	RUBIO	CONSTRUCCION Y REPARACION	4,000.00	UNICO	43	HOMBRE
STG	ALEJANDRA	LEYVA	RUIZ	APOYO MEDICO	2,000.00	UNICO	33	MUJER
STG	HELEODORO	LEYVA	LEON	CONSTRUCCION Y REPARACION	2,000.00	UNICO	61	HOMBRE
STG	PEDRO	BARAJAS	GUZMAN	CONSTRUCCION Y REPARACION	8,000.00	UNICO	46	HOMBRE
STG	MARCO ANTONIO	CHAVIRA	CALDERON	CONSTRUCCION Y REPARACION	8,000.00	UNICO	37	HOMBRE
STG	ERNESTO	COLBERTH	ZAMORA	CONSTRUCCION Y REPARACION	2,000.00	UNICO	34	HOMBRE
STG	JOSE MIGUEL	GARCIA	MORALES	CONSTRUCCION Y REPARACION	2,000.00	UNICO	37	HOMBRE
STG	JULIAN TADEO	CARRANZA	SIDAS	CONSTRUCCION Y REPARACION	8,000.00	UNICO	20	HOMBRE
STG	RICARDO	RUELAS	GONZALEZ	CONSTRUCCION Y REPARACION	2,000.00	UNICO	39	HOMBRE
STG	ROSA MARIA	GUTIERREZ	GRAJEDA	CONSTRUCCION Y REPARACION	8,000.00	UNICO	70	MUJER
STG	ARON DE JESUS	DAVALOS	OCHOA	CONSTRUCCION Y REPARACION	6,000.00	UNICO	28	HOMBRE
STG	NATALIA	ANDRADE	CERVANTES	CONSTRUCCION Y REPARACION	8,000.00	UNICO	56	MUJER
STG	JESSICA JANETH	AVILES	ZUÑIGA	CONSTRUCCION Y REPARACION	8,000.00	UNICO	19	MUJER
STG	SILVIA	BASTIDAS	RODRIGUEZ	CONSTRUCCION Y REPARACION	1,666.00	UNICO	52	MUJER
STG	CECILIA	DIAZ	ALBA	CONSTRUCCION Y REPARACION	7,777.00	UNICO	52	MUJER
STG	NATHALIA SUGEY	LOPEZ	COLIS	PAGO SERVICIOS	2,000.00	UNICO	27	MUJER

79,443.00

STG	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación social	Fecha en que la persona se volvió beneficiaria del programa	Monto, recurso, beneficio o apoyo (en dinero o en especie) otorgado	Monto en pesos del beneficio o apoyo en especie entregado	Unidad territorial	Edad (en su caso)	Sexo, en su caso, (catalogo)
STG	DANNA VIVIAN	CONS	HERNANDEZ	MATERIAL DE CONSTRUCCION	14/06/2021	CHEQUE	\$ 8,000.00	MEXICALI	19	FEMENINO
STG	ALVARO	CRUZ	DAMIAN	COMPRA DESPENSA	14/06/2021	EFFECTIVO	\$ 1,300.00	MEXICALI	52	MASCULINO
STG	ADAN	CASILLAS	CISNEROS	MATERIAL DE CONSTRUCCION	16/06/2021	CHEQUE	\$ 8,000.00	MEXICALI	45	MASCULINO
STG	YESENNIA MARGARITA	CHAVEZ	HERNANDEZ	MATERIAL DE CONSTRUCCION	16/06/2021	CHEQUE	\$ 4,000.00	MEXICALI	18	FEMENINO
STG	SARAH PAOLA	OSUNA	ZAPATA	MATERIAL DE CONSTRUCCION	17/06/2021	CHEQUE	\$ 8,000.00	MEXICALI	23	FEMENINO
STG	MARIA TERESA	FIMBRES	CASANOVA	MATERIAL DE CONSTRUCCION	21/06/2021	CHEQUE	\$ 8,000.00	MEXICALI	74	FEMENINO
STG	CECILIA FERNANDA	SANDOVAL	BALTAZAR	MATERIAL DE CONSTRUCCION	21/06/2021	CHEQUE	\$ 8,000.00	MEXICALI	23	FEMENINO
STG	FERNANDO ARTURO	SANDOVAL	GUTIERREZ	MATERIAL DE CONSTRUCCION	23/06/2021	CHEQUE	\$ 8,000.00	MEXICALI	46	MASCULINO
STG	MARIA FERNANDA	LEON	NAVARRO	MATERIAL DE CONSTRUCCION	23/06/2021	CHEQUE	\$ 8,000.00	MEXICALI	48	FEMENINO
STG	MARIA FELIX	CONTRERAS	ANTIMO	COMPRA DESPENSA	30/06/2021	EFFECTIVO	\$ 1,000.00	MEXICALI	74	FEMENINO
STG	JOSE	VENEGAS	ESCOBAR	MATERIAL DE CONSTRUCCION	30/06/2021	CHEQUE	\$ 8,000.00	MEXICALI	28	MASCULINO
STG	JOSE MANUEL	MADUENO	CARRILLO	COMPRA DESPENSA	30/06/2021	EFFECTIVO	\$ 1,000.00	MEXICALI	41	MASCULINO
							\$71,300.00			

NOTA: PRESENTO SOLO EL MES DE JUNIO DE 2021, YA QUE DURANTE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO ME ENCONTRABA DE LICENCIA



The image shows a screenshot of a PDF document titled 'CML.PDF' displayed in a browser window. The document contains a large table with multiple columns and rows of data. The table appears to be a financial or administrative record, possibly related to the Ayuntamiento de Mexicali. The data is organized in a grid format with various columns and rows, and the text is small and dense.

De lo anterior y en razón a que la mayoría de la información requerida fue remitida mediante un total de veinticinco enlaces electrónicos, correspondientes a los proporcionados en respuesta primigenia y en contestación al recurso de revisión, mismos que de una transcripción de estos se confirma que se encuentra distribuida en los mismos la mayoría de la información de interés, por lo tanto se estima colmada la solicitud respecto a Nombres, nomina, lista de raya, así como copia de la póliza o cheque devengado por los asesores de todos los regidores del Ayuntamiento de Mexicali desde el mes de Enero del año 2020 al último corte que se tenga de la información y /o el mes de marzo 2022 , incluido nombre, monto y relacionado con nada uno de los ediles integrantes del Ayuntamiento según corresponda.

Haciendo un análisis de la misma se advierte que, con respecto a Listado con nombre completo, así como con copia de póliza o cheque devengado, incluido la solicitud y/o estudio socioeconómico que avale cada una de las erogaciones que han hecho todos los regidores del Ayuntamiento de Mexicali Baja California, desde el mes de Enero del año 2020. hasta el último corte que se tenga, y /o el mes de Marzo del 2022, de su partida correspondiente al gasto social que ejercen, entiéndase como el expediente soporte de cada uno de los pagos que han hecho por concepto de gasto social, a lo largo del tiempo señalado en esta solicitud de la totalidad de la información remitida el Sujeto Obligado proporciona parcialmente la información pues fue omiso en pronunciarse formalmente respecto a las solicitudes y estudios socioeconómicos que avalen cada erogación de los regidores con

relación a la partida correspondiente de gasto social que ejercen, del periodo de enero del año de dos mil veinte a marzo de dos mil veintidós.

En análisis a los documentos que obran en el expediente se advierte que el Sujeto Obligado no atiende de acuerdo a los parámetros de exhaustividad del criterio de interpretación **SO/002/2017** del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

En esa tesitura, en los términos en los que se atendió el medio de impugnación, el sujeto obligado entregó información en atención a la solicitud formulada, derivado a lo anterior y del análisis de la misma el Órgano Garante concluye que el sujeto **obligado no colmó el derecho de acceso a la información de la parte recurrente**, ya que fue omiso en pronunciarse respecto a las solicitudes y estudios socioeconómicos que le corresponden a las erogaciones por concepto de gasto social del periodo de enero de dos mil veinte a marzo de dos mil veintidós, de manera congruente y exhaustiva. En consecuencia, resulta **FUNDADO** el agravio hecho valer por la persona recurrente, toda vez que no atendió los principios de Máxima Publicidad y Profesionalismo. Por lo anterior se determina que el derecho de acceso a la información de la persona recurrente no ha sido colmado y, por tanto, ordena **MODIFICAR** la respuesta del sujeto obligado.

QUINTO: SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN. De conformidad con lo expuesto en los considerandos tercero y cuarto; con fundamento en el artículo 144, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; este Órgano Garante determina **MODIFICAR** la respuesta, para efecto de que se pronuncie congruente y exhaustivamente con relación a las solicitudes y estudios socioeconómicos, que corresponden a las erogaciones por concepto de

gasto social realizados por los regidores del periodo de enero de dos mil veinte a marzo de dos mil veintidós.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 22, 27, fracción II, 125, 135, 136, 137, 139, 144, 145, 146, 147, 150, 162 y 164 todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 243, 283, 284, 287 y 288, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y demás artículos relativos aplicables; el suscrito Comisionado Presidente, en su calidad de ponente en el presente recurso de revisión, somete a consideración de este H. Pleno del Instituto, el presente proyecto, mismo que se propone en los siguientes términos:

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo expuesto en los considerandos tercero y cuarto; con fundamento en el artículo 144, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; este Órgano Garante determina **MODIFICAR** la respuesta, para efecto de que se pronuncie congruente y exhaustivamente con relación a las solicitudes y estudios socioeconómicos, que corresponden a las erogaciones por concepto de gasto social realizados por los regidores del periodo de enero de dos mil veinte a marzo de dos mil veintidós.

SEGUNDO: Se instruye al sujeto obligado, para que, en el **término de 05 (cinco) días hábiles**, siguientes a que le sea notificada la presente resolución, informe a este Instituto, por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo primero, en términos de los artículos 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. **Apercibiéndole en el sentido de que, en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo señalado, se procederá conforme lo estipulado en los artículos 155 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado.**

TERCERO: Asimismo, a fin de garantizar el debido cumplimiento del presente fallo, se requiere al sujeto obligado para que dentro del término conferido para tal efecto, **informe a este Órgano Garante el nombre del titular de la unidad, responsable de dar cumplimiento a la resolución; de igual forma, precise el nombre del superior jerárquico de éste; apercibiéndole de que, en caso de no proporcionarlo y de suscitarse un incumplimiento, la medida de apremio será dirigida a la persona que resultare responsable con base a los elementos que**

se tengan a disposición; lo anterior, de conformidad con el artículo 212 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

CUARTO: Se pone a disposición de la persona recurrente, los números telefónicos: (686) 558-6220 y (686) 558-6228; así como el correo electrónico juridico@itaipbc.org.mx.

QUINTO: Se hace del conocimiento de la persona recurrente, que en caso de que se encuentre inconforme con esta determinación, podrá impugnar la misma, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación. Lo anterior, con fundamento en el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

SEXTO: Notifíquese conforme a la Ley.

Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por la COMISIONADO PRESIDENTE, **JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC DONOUGH**, COMISIONADA PROPIETARIA, **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**, COMISIONADO PROPIETARIO, **LUIS CARLOS CASTRO VIZCARRA**, figurando como ponente, el primero de los mencionados; quienes lo firman ante la SECRETARIA EJECUTIVA, **JIMENA JIMÉNEZ MENA**, que autoriza y da fe. **Doy fe.**


JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ MC DONOUGH
COMISIONADO PRESIDENTE


LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ
COMISIONADA PROPIETARIA


LUIS CARLOS CASTRO VIZCARRA
COMISIONADO PROPIETARIO


JIMENA JIMÉNEZ MENA
SECRETARIA EJECUTIVA